

CENABAST



RESOLUCIÓN EXENTA N° 0422

MAT.: ACTUALIZA NÓMINA DE FUNCIONARIOS PARA INTEGRAR COMISIONES EVALUADORAS DE LICITACIONES DEL GIRO, Y DESIGNA SUJETOS PASIVOS DE LA LEY N° 20.730.

Santiago, 26 ENE 2024

VISTOS: Los intereses y necesidades de la Central de Abastecimiento del Sistema Nacional de Servicios de Salud; El Memorandum N° 121 de fecha 17 de enero de 2024 de Jefatura Sección Adquisiciones Programa Ministeriales de CENABAST; Expediente en SGDOC de CENABAST E832/2024; La Resolución Exenta N° 2838 de fecha 19 de julio de 2023, que actualiza nómina de funcionarios para integrar comisiones evaluadoras; Resolución Exenta N° 819/2022; N° 819/2022 y N° 4650/2022; La Directiva N° 14/2016 de la Dirección de Compras y Contratación Pública, que establece Recomendaciones para el Funcionamiento de las Comisiones Evaluadoras; Lo dispuesto en la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; Lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 250/2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886; La Ley N° 20.730 que regula el lobby y las gestiones que representen intereses particulares ante las autoridades y funcionarios; La Ley N° 18.575, Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; La Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; Las Resoluciones N° 7/2019 y N° 16/2020 de la Contraloría General de la República; Las facultades conferidas por el D.F.L. N° 1/2005, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto Ley N° 2763/79 y de las Leyes N° 18.933 y N° 18.469, D.S. N° 78/1980, N° 131/1980 y N° 07/2023 del Ministerio de Salud;

CONSIDERANDO:

1. Que, la Central de Abastecimiento del Sistema Nacional de Servicios de Salud -CENABAST- es un servicio público funcionalmente descentralizado, dotado de personalidad jurídica y de patrimonio propio, siendo su función abastecer de "*... medicamentos, equipos, instrumental y demás elementos o insumos necesarios para la ejecución de acciones de salud a los organismos y personas que integran ese Sistema*", como asimismo "*la provisión de productos farmacéuticos e insumos de uso clínico a los miembros del Sistema Nacional de Servicios de Salud y entidades adscritas a él ...*".
2. Que, a consecuencia de lo anterior, realiza anualmente numerosos procesos licitatorios regidos por la Ley N° 19.886 y el Decreto Supremo N° 250/2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886, para proveedor los productos que se le requieren, constituyéndose en un ente especializado en compras públicas.
3. Que, el artículo 37 del D.S. N° 250/2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886, dispone en lo pertinente "*(...) La evaluación de las ofertas se efectuará a través de un análisis económico y técnico de los beneficios y los costos presentes y futuros del bien y servicio ofrecido en cada una de las ofertas. (...) Los miembros de la comisión evaluadora, si existiera, no podrán tener conflictos de intereses con los Oferentes, de conformidad con la normativa vigente al momento de la evaluación. (...) La integración de la comisión evaluadora se publicará en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública.*".
4. Que, el artículo 4° de la Ley N° 20.730, que regula el lobby y las gestiones que representen intereses particulares ante las autoridades y funcionarios, en el Numeral 7) señala que "*Los consejeros del Consejo de Defensa del Estado, del Consejo Directivo del Servicio Electoral, del Consejo para la Transparencia, del Consejo de Alta Dirección Pública, del Consejo Nacional de Televisión, del Instituto Nacional de Derechos Humanos, los integrantes de los Paneles de Expertos creados en la Ley N° 19.940 y en la Ley N° 20.378 y del Panel Técnico creado por la Ley*

CENABAST

N°20.410, sólo en lo que respecta al ejercicio de sus funciones. Asimismo, se considerarán sujetos pasivos de esta ley los integrantes de las Comisiones Evaluadoras formadas en el marco de la Ley N°19.886, sólo en lo que respecta al ejercicio de dichas funciones y mientras integren esas Comisiones, así como también los integrantes del Consejo del Fondo Plurianual para las Capacidades Estratégicas de la Defensa, sólo en lo concerniente al ejercicio de sus funciones”.

5. Que, por Resolución Exenta N°2838 de fecha 19 de julio de 2023, se actualizó la nómina de funcionarios para integrar comisiones evaluadoras de licitaciones del giro, pertenecientes a la **Dirección Técnica, Departamento de Compras y Asesoría Jurídica**. Hoy en día denominadas **División de Abastecimiento, División Técnica Farmacéutica y División Jurídica**.

6. Que, para un eficiente funcionamiento de la Central de Abastecimiento del S.N.S.S., en este acto se actualiza la nómina de funcionarios que integrarán las Comisiones Evaluadoras de las licitaciones del giro, dejando constancia que, según lo establecido en las Bases Administrativas de licitación actualmente vigentes, en cada licitación sólo tres de ellos compondrán la comisión evaluadora que al efecto se conformará, turnándose según las necesidades y carga de trabajo de CENABAST.

7. Que, a fin de cumplir con la normativa más arriba citada, junto con designar a los evaluadores en la presente resolución, se fijará el texto tipo de la declaración de no tener conflictos de interés que cada uno de ellos ha de suscribir, por cada uno de los procesos de licitación que les corresponda evaluar, esta declaración deberá ser publicada en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública (www.mercadopublico.cl).

RESOLUCIÓN:

1. **ACTUALÍCESE** nómina de funcionario de la **CENTRAL DE ABASTECIMIENTO DEL SISTEMA NACIONAL DE SERVICIOS DE SALUD** para integrar las comisiones evaluadoras del giro:

a) **ELIMÍNESE** de la nómina **FUNCIONARIOS PERTENECIENTES A LA DIVISIÓN DE ABASTECIMIENTO:**

NOMBRE COMPLETO	RUT	DIVISIÓN
Dennis Arlette Pasten Valencia		División Abastecimiento

b) **AGREGUESE** de la nómina **FUNCIONARIOS PERTENECIENTES A LA DIVISIÓN DE ABASTECIMIENTO:**

NOMBRE COMPLETO	RUT	DIVISIÓN
Sebastián Medina Jara		División Abastecimiento

2. **DÉJESE CONSTANCIA** que, para poder realizar validaciones en el portal de Mercado Público, es requisito que cada funcionario cuente con clave de acceso a dicho portal.

3. **DESÍGNESE** como sujetos pasivos de la Ley N°20.730, a contar de la fecha de la presente resolución, a los integrantes de las comisiones evaluadoras de los procesos de adquisición individualizados en el resuelto primero, sólo en la medida y tiempo que formen parte de dichas comisiones.

4. **FÍJESE** el texto tipo de la declaración jurada -anexo a la presente resolución- en que se expresa no tener conflictos de interés, que cada funcionario integrante de una comisión evaluadora deberá suscribir por licitación; las declaraciones juradas suscritas deberán anexarse al informe de evaluación que emitirá cada comisión debiendo, además, publicarse en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública (www.mercadopublico.cl).

CENABAST

5. **TÉNGASE PRESENTE** que en todo lo no modificado por la presente Resolución Exenta, se mantiene plenamente vigente la Resolución La Resolución Exenta N° 2838 de fecha 19 de julio de 2023.

6. **NOTÍFIQUESE** esta resolución a todos los funcionarios designados en el resuelvo primero de la presente resolución.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE


CENTRAL DE ABASTECIMIENTO DEL S.N.S.S.
DIRECTOR
JAIME ESPINA AMPUERO
DIRECTOR
CENTRAL DE ABASTECIMIENTO DEL S.N.S.S.

DISTRIBUCIÓN:

- 1.- Dirección.
- 2.- División Adquisiciones.
- 3.- División Técnica Farmacéutica.
- 4.- División Jurídica.
- 5.- Plataforma de Compras.
- 6.- Oficina de Partes.
- 7.- Comunicaciones.



MEMO N. : 121/2024
MAT. : Modificar RE N° 2838/2023
validadores licitaciones.
Santiago, 17/01/2024

DOCUMENTO ELECTRONICO

DE : CRISTOBAL MATIAS CARTES - JEFE/A SECCIÓN - SECCIÓN G. ADQ. PROG.
MINISTERIALES
A : MARIA CONSUELO INFANTE - JEFE/A SUBDEPARTAMENTO - SUBDEPARTAMENTO
LEGAL ABASTECIMIENTO

En relacion a RE N° 2838/2023, se hace necesario:

Eliminar a: Dennis Pasten Valencia

Agregar a: Sebastian Medina Jara

Atentamente,



CRISTOBAL MATIAS CARTES ARÉVALO
JEFE/A SECCIÓN
SECCIÓN G. ADQ. PROG. MINISTERIALES

cca / cca

DISTRIBUCION:
FELIPE DANIEL CARRASCO - JEFE/A SECCIÓN - SECCIÓN PLATAFORMA
ADQUISICIONES
GERMÁN ENRIQUE MATURANA - JEFE/A SECCIÓN - SECCIÓN CONTROL INTERNO
ISABEL ESTRELLA SILVA - JEFE/A SECCIÓN - SECCIÓN G. ADQ. INTERMEDIACIÓN
PAULINA ANDREA ARIAS - JEFE/A SECCIÓN - SECCIÓN G. ADQ. PROG.
MINISTERIALES

Firmado Electrónicamente en Conformidad con el Artículo 2º letra F y G de la Ley 19.799